



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660466 C12SB-JLQ2M-CISQL B0A0028739F6508E0E5D08AC94EB7A3415E467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio
Ambiente y Transición Ecológica.

Planeamiento y Gestión
Urbanística

Ref: mvl

**CONVENIO ELABORADO PARA LA PERMUTA URBANÍSTICA DE
APROVECHAMIENTOS POR FINCA DESTINA A LA UBICACIÓN DEL
NUEVO PARQUE DE BOMBEROS, SISTEMA GENERAL DE
EQUIPAMIENTOS EN LA CIUDAD DE HUELVA.**

En Huelva, ade.....de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE.- D. GABRIEL CRUZ SANTANA, Alcalde- Presidente del
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,

DE OTRA.-, en nombre y representación de la Mercantil
.....

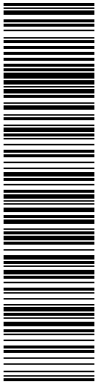
INTERVIENEN

D. GABRIEL CRUZ, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HUELVA**.

D., en su propio nombre o en nombre y representación
de la Entidad Mercantil en su calidad de de la misma,
en virtud de escritura otorgada ante el Notario con fecha
.....

Ambas partes, se reconocen entre sí la capacidad necesaria para suscribir el presente convenio de planeamiento y de gestión urbanística y de permuta, aprobado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada....., tras la convocatoria pública celebrada para la adquisición de parcela mediante permuta, para la ubicación del nuevo Parque de Bomberos, Sistema General de Equipamientos en la ciudad de Huelva, y en virtud del mismo.

EXPONEN



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660466 C12SB-JLQ2M-CISQL B0A00028739F6508E0F51D08AC94EB7A3415E467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Urbanismo, Medio
Ambiente y Transición Ecológica.

Planeamiento y Gestión
Urbanística

Ref: mvl

I.- Que es titular de la finca nº....., inscrita en el Registro de la Propiedad, con referencia catastral, teniendo la siguiente descripción:

“RÚSTICA: (...).

LINDA: (...).

Esta finca está clasificada como suelo no urbanizable agrícola, ganadero forestal por el PGOU de Huelva de 1.999, si bien por su posición estratégica forma parte de la franja al norte de la ronda norte de circunvalación que el Plan General reservaba de forma preferente para el establecimiento de sistemas generales y dotaciones para la ciudad, estableciendo expresamente su definición como Área de Tanteo y Retracto para el municipio para este tipo de usos.

La ubicación del NUEVO PARQUE DE BOMBEROS en dicha parcela, es perfectamente compatible con el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, si bien para ello resulta precisa, la segregación de 10.000 m², la tramitación de una Declaración de Utilidad Pública y la incorporación como Sistema General de Equipamientos en la futura Revisión del PGOU de Huelva. Lo anterior en virtud del artículo 498 de las Ordenanzas de la Edificación, Urbanización y Usos del Suelo del PGOU y modificaciones al mismo y el articulado específico para el suelo no urbanizable 3.1 agrícola, ganadero y forestal parcialmente incluida en el Área De Tanteo Y Retracto que el PGOU establecía para usos dotacionales y equipamientos de adquisición preferente por estos motivos y destinos para el municipio, así como en virtud del resto de afecciones de índole sectorial que pueden resultar de aplicación.

II.- Que el Ayuntamiento de Huelva es titular de fincas en el ámbito del suelo urbano no consolidado del PERI 12.2 “Calle Cervantes”, aprobado definitivamente el 29 de septiembre de 2005 y publicado en BOP nº 27 de 8 de febrero de 2006, ámbito de planeamiento que fue subdividido para su gestión en dos unidades de ejecución.

Que El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de Octubre de 1999, estableció para el PERI 12 calle Cervantes en el art. 430 de las Ordenanzas Urbanísticas, los parámetros de aplicación en la zona. Posteriormente la Modificación Puntual nº 3 del PGOU, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003 y publicada en BOP nº 233 de 9 de octubre de 2003, alteró el contenido de este artículo posibilitando la subdivisión del ámbito de PERi en dos (PERI 12.1 y PERI 12.2.), y de la Memoria de Ordenación del PGOU, quedando el aprovechamiento medio en 1,260 uas/m², lo cual fue desarrollado por el planeamiento PERi 12.2 aprobado definitivamente en septiembre de 2005.



Área de Urbanismo, Medio
Ambiente y Transición Ecológica.

Planeamiento y Gestión
Urbanística

Ref: mvl

Que dicho PERI 12.2 a su vez subdividió en dos unidades de ejecución la gestión de su ámbito ordenado (UE nº 1 y UE nº 2). Los Estatutos y Bases de la iniciativa de Gestión de la UE nº 1 del PERI 12.2. "Calle Cervantes" fueron aprobados definitivamente el 8 de octubre de 2007, y publicados en BOP nº 232 de 30 de noviembre de 2007. El Proyecto de Reparcelación de la UE nº 1 del PERI 12.2. "Calle Cervantes" fue aprobado definitivamente el 20 de julio de 2009 y publicado en BOP nº 187 de 29 de septiembre de 2009, estando pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad debido principalmente al sobrecoste de indemnizaciones por edificaciones y derechos incompatibles con el planeamiento y la carencia de inversiones sobre la zona que hayan hecho posible tal avance tras la crisis inmobiliaria generalizada en materia urbanística.

El Proyecto de Urbanización de la UE nº 1 del PERI 12.2. "Calle Cervantes" fue aprobado definitivamente el 3 de mayo de 2011 y publicado en BOP nº 102 de 31 de mayo de 2011.

Las fincas de origen propiedad del Ayuntamiento de Huelva aportadas en el Proyecto de Reparcelación de la UE nº 1 del PERI 12.2. eran las siguientes:

FINCA Nº XI	
Titular	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA
Descripción física	Urbana: solar en calle Cervantes nº 39. Linda a derecha e izquierda, con la casa de D. Isidoro Terrón Rodríguez; y por la espalda, con la finca de D. Luis Llamas. Superficie registral, trescientos doce metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Se corresponde con la finca catastral 33524.02 .
Título de adquisición	Fue objeto de permuta con la entidad "Talleres Flores, electricidad del automóvil S.L.", formalizada mediante escrituras de fecha 7 de julio de 2000, otorgada ante el Notario Isidoro González Barrios, bajo el número 2211 de su protocolo corriente.
Inscripción	Se corresponde con la finca nº 474 de Patrimonio Municipal de Suelo (cursó baja)
FINCA Nº XII	
Titular	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA
Descripción física	Urbana, viario público al sitio de Calle Cervantes.
Título de adquisición	Cesiones de viario
Inscripción	No figura Inscrita
Superficie aportada en la unidad de ejecución	5880,34 m ²





Área de Urbanismo, Medio
Ambiente y Transición Ecológica.

Planeamiento y Gestión
Urbanística

Ref: mvl

Que dichas fincas de aportación (XI y XII) son transformadas en aprovechamientos urbanísticos en virtud del planeamiento tramitado y antes citado, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Huelva, con sus aprovechamientos inherentes más el 10% de cesiones obligatorias y gratuitas de aprovechamientos objetivos de particulares propietarios, quedando a disposición del Ayuntamiento los siguientes aprovechamientos en virtud del Proyecto de Reparcelación tramitado:

CUADRO 2.-DERECHOS INICIALES POR PROPIETARIO SEGÚN APORTACIÓN.					
IDENTIFICACIÓN FINCAS/FINCA REGISTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE APORTADA A LA UE (m2)	REPARTO UAS SEGÚN APORTACIÓN (Sup. Aport. * 1,260)	REPARTO UAS SEGÚN APORTACIÓN (Sup. Aport. * 1,260)	REPARTO UAS REALES SEGÚN PERI (19083 uas)
XI XII	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA	6209,98	7824,57	7824,57	7806,02
TOTAL:		15181,24	19128,36	19128,36	19083



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660466_CP2SB-JLQ2M-CISQL_B0A0028739F6508E0F51D08AC94EB7A3415E467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Urbanismo, Medio
Ambiente y Transición Ecológica.

Planeamiento y Gestión
Urbanística

PROPIETARIO	Ap. Subjetivo real tras reparcelaciones y transmisiones	Ap .Subjetivo teórico (%UE* 17525/100*0.9) tras reparcelaciones y transmisiones	FINCAS MUNICIPALES DE RESULTADO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (1)	7820,658	7182,422	* R-2B (100%)/ R-1 (73,06%; 5174,70 uas)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (2) CESIONES DEL 10%	1908,30	1752,2	+ R-1 (26,94%)
	19083	17525	

Que, según consta en el Proyecto de Reparcelación aprobado, los aprovechamientos urbanísticos en favor del Ayuntamiento quedarán materializados en las fincas de resultado: R2B (nº 1415 de PMS) y R1 (nº 1414 de PMS), de 3409,622 y 7083 unidades de aprovechamiento respectivamente, -si bien lo anterior no ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad por las causas anteriormente expuestas-. Teniendo en cuenta que la finca objeto de la presente permuta afecta sólo parcialmente a la finca de resultado R1 del referido Proyecto de Reparcelación, se describe a continuación dicha parcela con sus derechos y deberes inherentes a la misma:

PARCELA URBANA Nº UNO DE RESULTADO	
DESCRIPCIÓN	Se corresponde con la R.1 grafiada en el plano 3 de este documento e incluida en el Plan Especial de Reforma Interior nº 12.2 "Calle Cervantes", en su Unidad de Ejecución nº 1. Es de forma poligonal de cuatro lados, si bien uno de ellos es curvo.



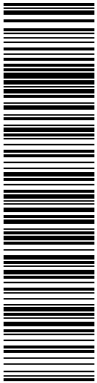
Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Urbanismo, Medio
Ambiente y Transición Ecológica.

Planeamiento y Gestión
Urbanística

Ref: mvl

LINDEROS	Norte: Calle existente y exterior al sector: Calle Martín Robles, del plan Parcial nº 5 "Marismas del Polvorín" Sur: Espacios libres identificados como EL-3 Este: Espacios libres identificados como EL-3 Oeste: Parcela residencial R-2A, número DOS del este Proyecto de Reparcelación.
USOS	Dominante: Residencial en régimen de Protección Oficial
SUPERFICIE APROXIMADA	2475 m2s
APROVECHAMIENTO	7083 uas
EDIFICABILIDAD MÁXIMA/ N° MÁX. VIVIENDAS	8500 m2t 87 viviendas máximo
NÚMERO DE PLANTAS	VIII
ORDENANZAS DE APLICACIÓN Y CONDICIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS	Las contenidas en la Memoria de Ordenación del Plan Especial de Reforma interior nº 12.2 "Calle Cervantes", así como en la Ficha de Condiciones Particulares de la parcela. R-1.
OTRAS CONDICIONES	Cesión obligatoria como espacio público de la superficie de aproximada de 950,40 m2 reflejada en planimetría adjunta identificada como CE.R.1. Condiciones de urbanización e integración de estas zonas según especificaciones técnicas sobre espacios libres anexos en Proyecto de Urbanización del Sector que se redacte por la Junta de Compensación. Condiciones para uso bajo rasante de aparcamiento en estas zonas libres de uso público: la solución constructiva del forjado superior asegurará la perfecta impermeabilización, que deberá ser aceptada por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo e incluida en el Proyecto de Ejecución de la edificación correspondiente. Disposición para Centro de Transformación integrado en edificación.
PROCEDENCIA	Procede de las fincas descritas con los números II, III, VII, XI, XVI, XVII, XVIII, XXII en la relación de fincas aportadas.
CARGAS	Responde de cargas urbanísticas de la urbanización general de la unidad por valor de 655.889,506 euros. (30,129 % del total de cargas de urbanización)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660466 C12SB-JLQ2M-CISQL B0A0028739F6508E0F51D08AC64EB7A3415E467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Urbanismo, Medio
Ambiente y Transición Ecológica.

Planeamiento y Gestión
Urbanística

Ref: mvl

ADJUDICATARIO	
	AYUNTAMIENTO DE HUELVA PATRIMONIAL 73,06%
	AYUNTAMIENTO DE HUELVA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE 26,94%

III.- Que el Ayuntamiento de esta capital centra en la actualidad como uno de sus objetivos la consecución de un nuevo Parque de Bomberos para Huelva, que presente unas mejores cualidades dimensionales, de equipación, de accesibilidad y cobertura a los ciudadanos que las actuales instalaciones para lo cual ha convocado una licitación pública entre las parcelas que, en virtud de informe técnico motivado, podían aspirar a dicha condición con las garantías urbanísticas adecuadas, procedimiento del que ha resultado adjudicatariaen virtud de su oferta de intercambio de 10.000 m2 de la parcela descrita en el exponendo I.

IV.- Que tras la convocatoria pública referida, justificada dicha necesidad por el Ayuntamiento de la ubicación del nuevo parque de bomberos y justificada la idoneidad de la ubicación para el nuevo sistema general de equipamientos en los terrenos limítrofes con la Ronda Norte de comunicaciones de la ciudad, -zona de previsión genérica del PGOU para Sistemas Generales de equipamientos-, se alcanza la conclusión de la posible permuta en equivalencia de bienes entre el Ayuntamiento de Huelva que ofrece parte del aprovechamiento que dispone en la Unidad de Ejecución nº 1 del PERI 12.2 2 "Calle Cervantes" y, que ofrece 10.000 m² de la finca descrita en el exponendo I previa segregación de la misma ajustada a las necesidades del Ayuntamiento en virtud de croquis adjunto elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

V.- Que los bienes a permutar por parte del Ayuntamiento de Huelva se corresponderían **parcialmente con los descritos en el Exponendo II** del presente convenio; atendiendo a las especificaciones que en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se establecen para el uso adecuado de los aprovechamientos derivados del 10% de cesión para la obtención de suelos para sistemas generales de ciudad. Y en concreto **3.955,383 uas sujetas a cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación materializados en parte de la finca de resultado R1 del Proyecto de Reparcelación de la UE nº 1 del PERI 12.2. "Calle Cervantes".1**, concretamente la correspondiente a parte del porcentaje de dicha finca que tiene carácter de patrimonial. Dicha finca **se corresponde con la nº 1414 del Patrimonio Municipal del Suelo.**

¹ Ver exponendo II, cuadro de descripción de la citada finca al completo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660466 CP2SB-JLQ2M-CISQL B0A00028739F6508E0E5D08AC94EB7A3415E467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio
Ambiente y Transición Ecológica.

Planeamiento y Gestión
Urbanística

Ref: mvl

VI.- Ante la situación expuesta, ha sido necesario elaborar un convenio en el que el Ayuntamiento de Huelva pretende permutar las titularidades descritas en el Exponendo V del presente convenio, por la parcela de 10.000 m2 que resulte de la segregación motivada de 10.000,00 m² de la parcela descrita en el Exponendo I del presente convenio y cuya titularidad corresponde a, y que desde estos Servicios Técnicos y por el Servicio de Protección de Incendios Municipal –SEIS- se considera idónea para la implantación de un Nuevo Parque de Bomberos como consta en informes precedentes al proceso público.

VII.- Que se hace precisa para la permuta la previa segregación de la finca, de cara a la depuración jurídica del bien a permutar de 10.000 m2 de superficie máximas, debido a que la justificación de implantación de sistema general PARQUE DE BOMBEROS será la que posibilite la segregación en suelo rústico conforme a las limitaciones previstas en la LOUA, según parcelas mínimas de cultivo cuando esa y no otra es la finalidad. Esta finca segregada queda pues pendiente de elevación a escritura pública e inscripción registral, que debe formalizarse tras la convocatoria pública celebrada y con carácter previo a la formalización en escritura pública del presente convenio de permuta.

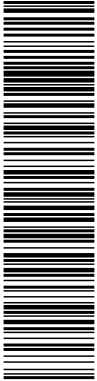
VIII.- La parcela que es objeto de permuta con, y cuya titularidad en virtud del presente convenio pasa a ser del Ayuntamiento previa segregación motivada, será objeto de tramitación de la Declaración de Utilidad Pública que marca la legislación urbanística o en su defecto, con la inclusión de la parcela sistema general de equipamientos en la futura Revisión del PGOU de la ciudad.

Al ubicarse el NUEVO PARQUE DE BOMBEROS en dicha parcela determinará que la misma se incorpore como Sistema General de Equipamientos en la futura Revisión del PGOU de Huelva, sin perjuicio de que previamente se tramite la referida Declaración de Utilidad Pública.

IX.- Será necesaria igualmente la modificación del Proyecto de Reparcelación en los términos derivados del presente convenio por cambio de titularidad en la participación de la parcela resultante R1, pues actualmente los *aprovechamientos* completos de dicha parcela aparecen a nombre del Ayuntamiento de Huelva, debiendo ajustarse exactamente a los valores expresados como equivalentes en la permuta.

Que las partes comparecientes, tienen interés en el desarrollo y ejecución del futuro Parque de Bomberos de la ciudad, y para facilitarlo, han acordado suscribir el presente convenio urbanístico

ESTIPULAN



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660466 C12SB-JLQ2M-CISQL B0A00028739F6508E0E51D08AC64EB7A3415E467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio
Ambiente y Transición Ecológica.

Planeamiento y Gestión
Urbanística

Ref: mvl

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se comprometen, a permutar parte de las propiedades de su titularidad descritas en los Exponendos I y V del presente convenio, respectivamente, libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDO.- Que el adjudicatario de la licitación pública convocada deberá solicitar, una vez transcurrido un mes máximo desde la firma del presente convenio ante el Ayuntamiento de Huelva, la segregación de la finca descrita en el exponedo I, de cara a la depuración del bien a permutar de 10.000 m2 de superficie, debido a que la justificación de implantación de sistema general PARQUE DE BOMBEROS será la que posibilite la segregación en suelo rústico conforme a las limitaciones previstas en la LOUA, según parcelas mínimas de cultivo cuando esa –el cultivo- y no otra es la finalidad.

TERCERO.- La parcela que es objeto de permuta con y cuya titularidad en virtud del presente convenio pasa a ser del Ayuntamiento previa segregación motivada, será objeto de tramitación de la Declaración de Utilidad Pública que marca la legislación urbanística o en su momento también, con la inclusión de la parcela sistema general de equipamientos en la futura Revisión del PGOU de la ciudad.

CUARTO.- Que de acuerdo con el informe técnico Anexo de valoración emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que consta en el expediente, el valor de los bienes a permutar es idéntico, ascendiendo a 641.200 €. El referido informe de valoración se basa en criterios de Comisión de Valoraciones para suelos no urbanizados y valores de unidad de aprovechamiento del Proyecto de Reparcelación vigente de la Unidad de Ejecución nº 1 del PERI 12.2 "2calle Cervantes", a razón de 64,12 €/ m² de suelo bruto de suelo no urbanizable (64,12€ x 10.000 m²) y a razón de 162,108 €/ ua de la UE nº 1 Calle Cervantes (162,108 € x 3.955,383 uas), respectivamente, por lo que no cabe fijarse compensación económica alguna entre las partes que suscriben el presente convenio.

QUINTO.- Será necesaria igualmente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del PERI 12.2 en los términos derivados del presente convenio por cambio de titularidad parcial de los *aprovechamientos* que en el mismo aparecen a nombre del Ayuntamiento de Huelva, en concreto los **3.955,383 uas** uas que son objeto de la permuta en la equivalencia, que concretamente se materializan en la Finca Resultante R-1 del referido PERI, así como las anotaciones registrales que deriven de ello.

SEXTO.- Como consecuencia de la referida permuta, el Ayuntamiento de Huelva asumirá, en lo sucesivo, las facultades de administración, defensa, policía, investigación, deslinde y recuperación posesoria previstas, en la legislación que le resulta de aplicación. Igualmente, le corresponderá respecto de dichos bienes, establecer su régimen de uso y otorgar concesiones, autorizaciones y demás títulos que permitan su eventual utilización, dentro de los términos derivados de lo expuesto en el presente convenio en relación al destino de la parcela objeto de cesión.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660466-CP2SB-JLQ2M-CISQL-BOA0028739F6508E0F51D08AC94EB7A3415E467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Urbanismo, Medio
Ambiente y Transición Ecológica.

Planeamiento y Gestión
Urbanística

Ref: mvl

El adjudicatario de la licitación pública convocada se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Huelva los títulos necesarios para la inscripción registral de los derechos dimanantes de la referida permuta una vez proceda con la segregación, y viceversa.

SÉPTIMO.- Los gastos e impuestos derivados del presente Convenio de permuta, y del otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad, serán satisfechos por las partes según ley.

OCTAVO.- La eficacia de las estipulaciones contenidas en el convenio queda condicionada a su aprobación por el órgano del Ayuntamiento que legalmente corresponda.

NOVENO.- Para dirimir cualquier diferencia que pueda derivarse de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de permuta, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Huelva.

DÉCIMO.- Como aclaración y complemento de cuanto anteriormente se indica, se acompaña a este documento como Anexos con identificación de las parcelas que han optado a la permuta con el Ayuntamiento de Huelva, así como las certificaciones catastrales y fichas de Patrimonio de Suelo.

Y para que conste, en prueba de conformidad por cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio, y Anexos, en el lugar y fecha del encabezamiento.

ALCALDE-PRESIDENTE

PROPIETARIO -CEDENTE

D. Gabriel Cruz Santana

D. -----